



Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Buenos Aires, de octubre de 2008.

RES. N° /2008

VISTO:

La Nota de la Dirección General de Infraestructura y Obras, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Nota del Visto, la Sra. Sandra Giliberto, Categoría 17 - AM en la Intendencia del Edificio sito en la calle Tacuarí 138, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 25 de junio y hasta el día 3 de septiembre de 2008, inclusive.

Que, la Sra. Sandra Giliberto, acompaña certificados médicos y constancias de control de ausentismo del medico laboral, donde consta su diagnóstico, siendo en ambos casos coincidentes.

Por lo expuesto, atento al tiempo de inasistencia, el diagnóstico, la conformidad de su superior jerárquico, habiendo justificado en debida forma sus inasistencias en el período antes mencionado, procede otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 75 del Reglamento interno.

Por ello, lo informado por el Departamento de Relaciones Laborales y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el art. 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, La Ley N° 31,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA
CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1°: Conceder a la Sra. Sandra Giliberto, Categoría 17 - AM en la Intendencia del Edificio sito en la calle Tacuarí 138, licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 25 de junio y hasta el día 3 de septiembre de 2008 inclusive, de conformidad con lo establecido en el art. 75 del Reglamento Interno.

Art. 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Factor Humano a fin de dejar constancia en el legajo personal de la Sra. Sandra Giliberto y a la Secretaría Legal y Técnica a los efectos de notificar a la interesada y a su superior jerárquico, y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN N° /2008

N. Mabel Daniele
Secretaria

Mauricio Devoto
Presidente